GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 089 -2021-GR CUSCO/GRAD

Cusco, 28 JUN. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Memorándum N° 1409, 1228 y 1146-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Informe N° 1243-2021 GR-CUSCO/GRAD-SGASA de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 10-2021-GR-CUSCO/CRDCD de la Comisión Encargada de la Revisión de la Documentación Sustentatoria de los Actos de Reconocimiento de Crédito Devengado y el Memorándum N° 554-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado vigente a la fecha, el cual en sus artículos 1º y 3º precisan que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuéstales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17° y siguientes señala procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al período del compromiso, entre otros aspectos;

Que, como entidad deudora, de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en cuanto al procedimiento establecido, se tiene que previamente debe existir los informes técnicos jurídicos internos, en los cuales se debe precisar el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como precisar los motivos o causas por el cual no se abonó en el presupuesto que corresponde, y en atención a ello es que se resuelve denegando o reconociendo el crédito y se ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2020-GR CUSCO/GGR del 28 de febrero 2020, se conformó la Comisión Encargada de la Revisión de la Documentación Sustentatoria de los Actos de Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deuda de la Sede del Gobierno Regional del Cusco; la misma que fue modificada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 369- 2020-GR CUSCO/GGR, quedando dicha comisión únicamente conformada para el "Reconocimiento de Crédito Devengado", en adelante "LA COMISIÓN";

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 008-2021-GR CUSCO/CRDCD del 18 de mayo 2021, por el cual el presidente de la Comisión remite el ACTA N° 05-2021 - REUNIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 07 de mayo 2021, que contiene el resultado de la evaluación de expedientes para reconocimiento de Crédito Devengado; precisando al respecto

que la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado, está conformado por profesionales de diversas especialidades y de diferentes áreas (Abogado de la Oficina Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Contador de la Oficina de Tesorería, Contador de la Oficina de Contabilidad, Abogado de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica y Profesional de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del Área Usuaria), quienes en forma colegiada han evaluado cada uno de los expedientes de reconocimiento de Crédito Devengado que vienen siendo tramitados para su pago; por ello en el marco de sus funciones han elaborado el ACTA N° 05-2021 REUNIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 07 de mayo 2021, como resultado de la evaluación de 19 expedientes de reconocimiento de crédito devengado que se adeuda a diversos proveedores de bienes y servicios de años anteriores; habiendo declarado expedito para su reconocimiento y pago los siguientes expedientes (cuadro elaborado en base al orden establecido por la Comisión):

N°	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO	AÑO DE LA PRESTACION
16	ESCOM PERU S.A.C.	O/C N° 3395	S/ 93,155.29	18/11/2020
17	TECNOLOGIA AMD E.I.R.L.	O/C N° 3852	S/14,014.74	09/12/2020
18	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	O/C N° 3821	S/14,576.02	07/12/2020

Que, sin embargo por el Informe N° 10-2021 -GR CUSCO/CRDCD del 01 de junio 2021 el Presidente de la Comisión, efectúa precisiones al ACTA N° 05-2021, indicando que para el caso de los expedientes detallados en los numerales 16, 17 y 18 del recuadro anterior se señala lo siguiente: "La comisión opina por la procedencia del reconocimiento de crédito devengado y pago, y en dicho contexto, el trámite que corresponde es la emisión del respectivo acto resolutivo; por consiguiente, en la columna referida a RESULTADO DE EVALUACIÓN, debe decir: "El expediente cuenta con toda la información requerida; encontrándose por tanto, expedita para su reconocimiento y pago", de los cuales se elabora el siguiente cuadro resumen:

N°	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO	AÑO DE LA PRESTACION	RESULTADO DE EVALUACION	OBSERVACION
16	ESCOM PERU S.A.C.	O/C N° 3395	S/93,155.29	18/11/2020	El expediente cuenta con toda la información requerida; encontrándose por tanto, expedita para su reconocimiento y pago.	
17	TECNOLOGIA AMD E.I.R.L.	O/C N° 3852	S/14,014.74	09/12/2020	El expediente cuenta con toda la información requerida; encontrándose por tanto, expedita para su reconocimiento y pago.	El contratista entregó los bienes con 18 d.c. de retraso o demora injustificada por el cual se debe aplicar la respectiva penalidad (fuente: ACTA N° 05-2021)
18	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	O/C N° 3821	S/14,576.02	07/12/2020	El expediente cuenta con toda la información requerida; encontrándose por tanto, expedita para su reconocimiento y pago.	

Que, habiendo establecido que los expedientes se encuentran con toda la información requerida; encontrándose por tanto expedita para su reconocimiento y pago, siendo dicha revisión de responsabilidad de la referida Comisión, en tanto que dichos profesionales cuentan con la suficiente experiencia del caso, a más de ello que son profesionales de distintas especialidades vinculadas al presente tema; acta que se encuentra debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión, los que fueron tramitados con el Informe

N° 008-2021-GR-CUSCO/CRDCD: y remitidos por la Gerencia Regional de Administración a través del Memorándum N° 1146-2021 -GR CUSCO/GRAD;

Que, ahora bien, conforme a lo dispuesto por las normas acotadas y lo arribado por la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado, ha quedado establecido que se adeuda a diversos proveedores de bienes y servicios correspondientes al ejercicio 2020 que fueron requeridos por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, ya que se ha corroborado que se produjeron las efectivas prestaciones en cada caso, no habiendo llegado a pagarse dichas contraprestaciones por diversos motivos, es por ello que dichas obligaciones continúan pendientes de pago, los cuales deben ser reconocidos mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Administración, conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR;

Que, mediante Memorándum Nº 554-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de créditos devengados correspondientes al ejercicio 2020, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 56-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, *el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes al ejercicio presupuestal del año 2020, que se detalla:*

1) Memorándum N° 975-2021-GR CUSCO/GRAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2021
1	**ESCOM PERU S.A.C.**	Computadora de escritorio: procesador: Intel Core I7-9700 3.00GHzRAM:8GB DDR4 2666 333 MHZALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 7200RPMLAN:SI WLAN: NOUSB: SI VGA: SI HDMI: NOSIST.OPER: WINDOWS 10-PRO64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITEOFIMATICA: NOG. F:36 MESESON SITE UNIDADDELLOPTIPLEX7070 SFF9DT775-7981SS3	S/93,155.29	92
		COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-9700 3.00GHzRAM: 8GB DDR4 2666 333 MHZALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 7200 RPMLAN:SI WLAN: NOUSB: SI VGA: SI HDMI: NOSIST. OPER: WINDOWS 10-PRO64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITEOFIMATICA: NOG F:36 MESESON-SITEUNIDADDELLOPTIPLEX7070SFF9DT775-7981SS3 **ORDEN DE COMPRA N° 3395-2020.**		
		TOTAL	**S/93.155.29**	

2) Memorándum N° 976-2021-GR CUSCO/GRAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2021
1	**TECNOLOGÍA AMD E.I.R.L.**	Impresora Multifuncional Laser: T/COLOR VEL. MONO: 26 ppm VEL.COLOR: 26 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: OPCIONAL MEM INT: 3072 MB MEM. MAX: 3072 MBADF:SI DA: SI RES. IMP: 600X600 ppp RES CAP: 600 ppp CTMR: 1400 pg G.F: 12 MESES ON-SITE UNIDADKONICAMINOLTABIZHUBC266 A90G041	S/ 14,014.74	92

		ORDEN DE COMPRA N° 3852-2020		
		TOTAL	***S/14,014.74***	

2) Memorándum N° 977-2021-GR CUSCO/GRAD

N°	***PROVEEDOR***	***DESCRIPCIÓN***	***MONTO***	***META 2021***
1	***TRADING SERVICE M&A SRLTDA***	*Impresora Multifuncional Laser: T/ MONOCROMATICAVEL MONO 40 ppm VEL COLOR NOAPLICAUSB SI WLAN NO MEM IN 256 MB MEM MAX 256 MBADF SI DA SI RES IMP 122 ppp RES CAP 600 Nppp CTMR 6000pg GF 12 MESESE ON SITE UNIDADDHPIMPRESORA MULTIFUNCIÓN*	*S/ 14,576.02*	*92*
		Impresora Multifuncional Laser: T/ MONOCROMATICAVEL MONO 40 ppm VEL COLOR NOAPLICAUSB SI WLAN NO MEM IN 256 MB MEM MAX 256 MBADF SI DA SI RES IMP 122 ppp RES CAP 600 Nppp CTMR 6000PG GF 12 MESESE ON SITE UNIDADDHPIMPRESORA MULTIFUNCIÓN ***ORDEN DE COMPRA N° 3821-2020***		
		TOTAL	***S/14,576.02***	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *la cancelación de los adeudos reconocidos consignados en el Artículo Primero precedente del presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *el presente acto resolutivo a los interesados, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ECON. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIÓNAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO